

100.07.002- 045

Neiva, 24 de enero de 2018

Señores
A Y E ASOCIADOS LTDA
Carrera 5 n° 1-43
Tel 8709485
comercialaye@hotmail.com
Neiva

Asunto: Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°001-2018

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 001-2018, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA .”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública señalada, el día 19 de enero de 2018 se corrió traslado de la IP N° 001-2018, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones a la invitación pública.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (22 de enero de 2018 a las 5:00 p.m.) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron 2 proponentes, los cuales son :

1. A Y E ASOCIADOS LTDA.
2. INVERSIONES COOMOTOR S.A

Que conforme a lo establecido en la IP N° 001-2018, se procedió a verificar las propuestas, en el que se logró determinar que la propuesta presentada por INVERSIONES COOMOTOR S.A oferto los menores valores unitarios en los ítems 1,2 y 3 y la propuesta de A Y E ASOCIADOS LTDA presentó los menores valores unitarios en los ítems 4,5 y 6, arrojando un empate entre los dos proponentes, lo que dio la aplicación de lo señalado en el numeral 18 de la invitación pública que establece :” **En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas**”.

“Control Fiscal con Sentido Público”,

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



Por lo anterior, la oferta de A Y E ASOCIADOS LTDA se selecciono por el factor economico, aplicando el numeral antes mencionado, pues fue la oferta que primero se radico en la ventanilla unica de la entidad bajo el numero 083 el 22 de enero de 2018 a las 3:20 pm.

Se habilito por el factor economico, tecnico y juridico la propuesta presentada por A Y E ASOCIADOS identificado con el Nit N° 900.164.052-1 representada legalmente por EDGAR PERDOMO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.442.604 de Cali.

Los informes de evaluación se publicaron el día 23 de enero de 2018, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 001-2018. En el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones, el cual era, el día 23 de enero desde las 2:00 pm y el 24 de enero hasta las 11:00 am, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

El Contralor Municipal acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, acoge la propuesta de A Y E ASOCIADOS identificado con el Nit N° 900.164.052-1 representada legalmente por EDGAR PERDOMO PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.442.604 de Cali, teléfono 8709485, correo electrónico comercialaye@hotmail.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica:

ITE M	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PROPONENTE N° I
1	Gasolina corriente	Galón	\$8.960
2	Gasolina extra	Galón	\$11.110
3	Aceite sintético para motor 5w30	¼	\$24.000
4	Filtro del aceite	Unidad	\$13.300
5	Filtro del aire	Unidad	\$13.300
6	Lavado General	UNO	\$20.000
TOTAL			\$90.670

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato sera de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra factura discriminada por los servicios prestados, con el

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses o hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2018, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.



Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio"** por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las obligaciones que adquiriera la Contraloría Municipal de Neiva para cancelar el contrato, se imputarán con cargo al Rubro 21020209, denominado COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000004 del 16 de enero de 2018, suscrito por la Profesional Especializada II con funciones de presupuesto.

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 008 del 24 de enero de 2018.

Se le informa al oferente, que hasta el 26 de enero de 2018, puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización.

Ateritamente,


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva

Revisó
JAIME ARTURO CAMERO PERDOMO
Asesor del despacho

Proyectó:
MARÍA FERNANDA PARRA V.
Contratista

"Control Fiscal con Sentido Público",